

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de diciembre de 2022

El término de ejecutoria del auto calendado el 1° de diciembre del presente año, dictado dentro del presente proceso radicado bajo el No. 2017-00023, por medio del cual se estuvo a lo resuelto por el Superior mediante auto del 22 de noviembre de 2022, corrió así: DÍAS HÁBILES: 5, 6 y 7 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. INHÁBILES: 3 y 4 de diciembre de 2022.

Señora Juez, a despacho las siguientes solicitudes pendientes por resolver:

- Solicitud de nulidad conforme al No. 8 del artículo 133 del C.G.P., presentada por la señora María del Carmen Guatemala, a través de apoderado judicial, quien dice ser copropietaria del bien inmueble rematado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-24195.
- Solicitud de reconocimiento de gastos de remate por la parte demandante.
- Nulidad de Diligencia de entrega a la parte rematante del bien inmueble rematado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-24195.
- Informe final del secuestre.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

INTEROLCUTORIO: 1609

RADICADO: 2017-00023-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO GIRALDO MONTOYA

DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL MORANO TOVAR, BETTY JOHANNA GUZMÁN FIERRO, SUMA CORP S.A.S. AGENCIA DE ADUANAS SKY S.A.S.

Vista la constancia de secretaria que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes

por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad presentado por María del Carmen Guatemala, por intermedio de apoderado, así como a la parte demandante y codemandados, por el mismo término, de la nulidad de la diligencia de entrega presentada por el vocero judicial de codemandado MIGUEL ÁNGEL MOREENO TOVAR.

Se reconoce personería al profesional en derecho Dr. Gustavo Adolfo Ortiz Trujillo, identificado con T.P. 96966 del C.S de la J., para que represente a la señora María del Carmen Guatemala de conformidad con el poder conferido (hoja 25 del folio 3 del cuaderno 11 ppal).

Una vez resueltas las solicitudes de nulidad referidas, se pronunciará el despacho sobre los requerimientos de reconocimiento de gastos de remate por la parte demandante e informe final del secuestre.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 del 13 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcd4fa4c4dc08fe46ccb45bdc30c0e533b7cd3a1431360f910b4673c72fcd4f**

Documento generado en 12/12/2022 10:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>